



18 de julio de 2025

Hon. Jenniffer González Colón
Gobernadora
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Re: P. del S. 6

Estimada señora Gobernadora:

Reciba un cordial saludo de parte del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (“Colegio de CPA”), organización que representa a miles de profesionales comprometidos con la excelencia, la ética y la protección del interés público en nuestra Isla. Tras analizar el Proyecto del Senado 6, deseamos expresar, con el mayor respeto y sentido de urgencia, nuestra posición institucional.

Ante su consideración para la firma o veto se encuentra la medida de referencia, la cual tiene el propósito de crear la “Ley de Reconocimiento Universal de Licencias Ocupacionales y Licencias Profesionales en Puerto Rico”, con el propósito de facilitar la movilidad laboral, el desarrollo económico y la calidad de los servicios ocupacionales y profesionales en la Isla, hacer declaración de política pública; y para otros fines relacionados.

Según indica la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, esta medida aparenta facilitar que trabajadores licenciados en otros estados puedan ejercer en Puerto Rico sin tener que pasar de nuevo por todo el proceso burocrático. Ello, afectando tanto al que quiere trabajar como al que necesita el servicio.

La propuesta intenta tomar como ejemplo lo que ya han hecho algunos estados, con realidades distintas a Puerto Rico, donde se han flexibilizado los requisitos para que una persona licenciada en otro estado pueda ejercer en la nueva jurisdicción, argumentando que presidentes como Obama, Trump y Biden han abogado por reformas similares. También se vincula este esfuerzo con los mandatos del Plan Fiscal y la necesidad de la facilidad de hacer negocios en Puerto Rico.

Sin embargo, la Exposición de Motivos no argumenta en torno a las garantías de que las licencias foráneas cumplan con los estándares locales, así como los controles que deben ser establecidos para proteger la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos. Aunque el texto lo plantea como una gran oportunidad, existe una serie de desafíos que, si no se atienden con cuidado, podrían terminar afectando los servicios que se brindan en nuestro archipiélago.

Comentarios Generales

El Colegio de CPA, como institución, es una entidad cuya visión incluye velar por el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. Aunque reconocemos la importancia de que Puerto Rico cuente con profesionales que ofrezcan los servicios necesarios, resulta forzoso indicar que el mecanismo que promueve esta medida no es el adecuado, por lo que no estamos en posición de recomendar la firma del mismo.

Comentarios Específicos

Esta medida pretende reconocer de forma prácticamente automática la licencia ocupacional, profesional, certificado gubernamental o años de experiencia laboral acreditados en algún estado de los Estados Unidos. Un asunto que, más que esperanza, nos trae una profunda preocupación. No porque rechacemos el ideal de movilidad laboral ni porque nos opongamos a facilitar el regreso de nuestra diáspora, sino porque se debe atender este asunto de forma integral, en respeto a nuestra gente trabajadora y a las profesiones que con tanto esmero hemos cultivado en Puerto Rico.

En primer lugar, simpatizamos con el interés legislativo de facilitar la movilidad laboral y simplificar los procesos para hacer negocios en Puerto Rico. Reconocemos que estos objetivos son esenciales para incentivar el desarrollo económico. Sin embargo, no podemos avalar el proyecto de ley en su versión actual por una serie de fundamentos que incluimos en el presente escrito.

1. Ausencia de uniformidad en los requisitos de licenciamiento entre jurisdicciones

La propuesta parte de una lógica de permitir que personas licenciadas en otros estados puedan ejercer aquí sin tener que repetir procesos burocráticos. Aunque aparenta promover la eficiencia, es imperativo destacar que los sistemas de licenciamiento en Estados Unidos no son homogéneos. No todos los estados tienen los mismos estándares educativos, éticos o técnicos. Algunos exigen años de preparación, otros apenas unas horas de adiestramiento en línea.

Destacamos que los profesionales licenciados toman decisiones críticas, en cuyas manos confiamos nuestras necesidades. Recabamos en que cada estado, incluyendo a Puerto Rico, establece criterios distintos para la concesión de licencias profesionales. El permitir licencias automáticas sin validar que se cumplan estándares equivalentes a los locales puede dar paso a prácticas desiguales e incluso negligentes.

La jurisdicción de Puerto Rico es diferente en diversos sentidos a la realidad de otros estados. Nuestra realidad sociocultural hace que no necesariamente una persona autorizada a llevar a cabo negocios en otros estados tenga las herramientas necesarias para ofrecer servicios puntuales para nuestra ciudadanía.

Para propósitos demostrativos, utilizaremos los siguientes ejemplos, entre otros:

- a. sobre la contabilidad, aunque Puerto Rico se rige por el examen uniforme de Contadores Públicos Autorizados, resulta patente señalar que nuestro archipiélago tiene su propio sistema contributivo, completamente distinto al federal, con estatutos, formularios y estructuras únicas. De igual forma, la Oficina del Contralor impone reglas específicas sobre las auditorías gubernamentales;
- b. la industria de la construcción mantiene grandes diferencias en consideración a los diferentes materiales de construcción utilizados y otros asuntos de logística;
- c. el sistema de salud mantiene regulaciones distintas para los cuales sus practicantes deben asegurar el reconocimiento de las mismas en el ejercicio de sus funciones;
- d. el sistema de educación parte de currículos divergentes en consideración a las distinciones culturales entre Puerto Rico y los Estados Unidos;
- e. en el campo del trabajo social y la salud mental, la idiosincrasia y enfoques entre los cursos de acción de Estados Unidos y Puerto Rico pueden ser ampliamente distintos;
- f. en el campo de la publicidad, los enfoques culturales requieren el conocimiento de la industria local;
- g. en la industria de la farmacia, nuestros estatutos locales requieren requisitos distintos en el manejo de recetas, control de sustancias controladas y farmacéuticos.

Una medida como la presente puede atentar contra el respeto al marco ético y académico que tanto nos ha costado construir como país. La misma podría llevar un mensaje a nuestros jóvenes profesionales que sí cumplen con todos los requisitos locales. Por ejemplo, que es más fácil licenciarse en otra jurisdicción cuyos requisitos sean más sencillos y luego regresar a Puerto Rico.

Es importante destacar que las juntas locales son una garantía para los servicios. Éstas velan por la seguridad del público, la calidad del servicio y la ética del ejercicio profesional.

2. Riesgo para la calidad de los servicios de contabilidad y el interés público

En Puerto Rico, el proceso de solicitud de licencia por reciprocidad está claramente establecido mediante ley, con mecanismos que protegen al consumidor, tales como la revisión de bitácoras y el uso de estampillas. Este sistema ha probado ser efectivo en velar por la calidad de los servicios prestados.

3. Inconsistencias dentro del propio Proyecto

La Sección 1.03(j) de esta medida establece que la licencia profesional provisional se conferirá inmediatamente al radicar la solicitud, mientras que la Sección 4.01(b) sugiere un proceso que permite hasta 30 días para emitir una decisión formal. Esto crea un conflicto práctico y jurídico que pone en riesgo la debida validación de los profesionales solicitantes.

4. Contradicción con la Ley de Contabilidad Pública de Puerto Rico

La aprobación de esta medida, sin excepción para profesiones reguladas por reválida y procesos rigurosos de acreditación, como la contabilidad pública, contraviene lo establecido en la Ley Núm. 293 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad Pública de Puerto Rico”. Dicha ley ya contempla un procedimiento claro y estructurado para la solicitud de licencia por reciprocidad, el cual ha sido efectivo y necesario para proteger el interés público.

5. Desventaja para los profesionales puertorriqueños

La aprobación de este proyecto, tal cual redactado, colocaría a nuestros profesionales en una posición de desventaja competitiva. Ello, porque otros estados no han adoptado medidas que reconozcan automáticamente las licencias emitidas en Puerto Rico.

Además, previo a una medida como la presente, ante una realidad fiscal, institucional y social completamente distinta, debe atenderse y mejorarse la infraestructura para monitorear con agilidad el desempeño de los licenciados foráneos, así como de los recursos para atender con prontitud querellas, negligencias o fraudes. De igual modo, el gobierno debe fortalecer nuestras instituciones, invertir en la retención de nuestros profesionales, y facilitar retornos, pero con controles firmes que garanticen los estándares educativos, éticos y técnicos propios de nuestra Isla.

Conclusión

Aunque reconocemos la intención legislativa de la medida, la solución ante la escasez de profesionales no puede ser abrir indiscriminadamente las puertas a licencias expedidas en otros estados sin considerar las particularidades del sistema. El solo hecho de que alguien esté autorizado a ejercer en otra jurisdicción no debe ser suficiente para asumir que está apto para trabajar aquí.

Una medida como la presente requiere un análisis holístico sobre nuestra realidad sociocultural. Entendemos que la razón por la que la gente no se muda a Puerto Rico no es porque el profesional no quiere tomar un examen o pagar una cuota, sino es un análisis entre los sueldos bajos, condiciones laborales y la falta de infraestructura. De este modo, lo que debe promoverse es una política pública integral que pueda atender todos estos asuntos discutidos

Aunque la medida afirma que ayudará a repoblar la isla con profesionales puertorriqueños que se fueron, debemos necesariamente señalar que la misma podría terminar debilitando la confianza en nuestras profesiones. Algo que, en lugar de beneficiar al archipiélago, podría contribuir a continuar perdiendo nuestros recursos humanos.

Por estas razones, el Colegio de CPA recomienda firmemente que se excluyan de este mecanismo automático de reconocimiento aquellas profesiones que estén sujetas a reválida. En el caso particular de los contadores públicos autorizados, solicitamos que se mantenga el proceso vigente de solicitud por reciprocidad contenido en nuestra ley reguladora, la cual permite salvaguardar la calidad y el prestigio de la profesión en Puerto Rico.

De hecho, es medular aclarar que, en el caso de la Junta de Contabilidad, aproximadamente la mitad de las aprobaciones de licencias de reciprocidad se han atendido en un período menor de 30 días. De la información que tenemos, se sostiene que, de las 39 solicitudes de licencia de reciprocidad, 18 solicitudes fueron aprobadas dentro de los primeros 30 días, incluyendo 6 que se trabajaron en 15 días. De igual modo, 14 solicitudes fueron trabajadas entre 30 y 45 días,

y el resto ha excedido dicho término porque debieron atenderse ciertos detalles específicos, incluyendo documentos relativos a la ciudadanía. Sólo una no se aprobó por ausencia de ciudadanía.

Actualmente, la Junta se reúne una vez al mes para llevar a cabo sus trabajos. Sin embargo, para poder cumplir con el referido proyecto de ley, la Junta tendrá que aumentar la cantidad de sus reuniones de una recurrencia mensual a una quincenal. De lo contrario, se podrían dar por aprobadas algunas solicitudes por término.

El Colegio de CPA no se opone a la movilidad, pero la misma debe atenderse con reciprocidad justa y estudios comparativos detallados que permita establecer un marco de evaluación profesional sólido, caso a caso. Por lo tanto, se requieren convenios específicos y no estatutos genéricos que puedan lacerar el respeto a las profesiones que tanto nos ha costado levantar como país.

Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo económico de Puerto Rico, pero no a expensas de sacrificar el rigor profesional ni el bienestar de los ciudadanos que dependen de servicios confiables y éticos. Como bien usted conoce, el Colegio de CPA siempre ha sido aliado de los mejores intereses de Puerto Rico.

Siempre hemos estado disponibles para asesorar a su Oficina en los temas en los cuales ostentamos pericia con comentarios objetivos. Siempre que entendemos que medidas legislativas son aprobadas en el mejor interés de Puerto Rico, estamos prestos a recomendar las mismas. Sin embargo, en esta ocasión, reconocemos que la misma no está redactada velando los mejores intereses de nuestro archipiélago.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para reunirnos y ampliar cualquier aspecto relacionado con esta medida. Estamos convencidos de que, mediante un diálogo constructivo, podremos alcanzar soluciones que promuevan el progreso sin menoscabar la integridad de nuestras profesiones reguladas.

Cordialmente,


CPA Cynthia J. Rijo Sánchez
Presidenta